



CONTRATO ABIERTO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. BRUNO CANO MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

Mediante oficio No. 039001140100/1063/2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de "LA ENTIDAD", instruyó LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser





sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al **Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte** con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, de “LA ENTIDAD”, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **35 fracción I, 39 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. “LA ENTIDAD” inició el procedimiento de Licitación Pública con la siguiente cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **52411011**, con folio de autorización **0000000029-2026**, de fecha **09 de octubre de 2025**; sin embargo se formalizará el siguiente contrato con la nueva cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **52411011**, con folio de autorización **0000014714-2026**, de fecha **27 de enero de 2026**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto.

- I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.





I.9. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por medio de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante Instrumento número 59,485, del volumen 2,340, folio inicial 10354767, de fecha 19 de agosto del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Gonzalez Quiroz, Notario Público número 20 de la ciudad Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024082381, de fecha 17 de septiembre 2024, denominada AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, cuyo objeto social es, el establecimiento, la prestación, operación y explotación del servicio público de transporte individual de pasajeros en sus divisiones de sitio, libre, radio taxi, especializado de género y empresas de redes de transporte basadas en el uso de aplicaciones cibernéticas; con base en las concesiones, permisos, autorizaciones, convenios o contratos que celebre u obtenga de la autoridad competente, entre otros.

II.2. El C. BRUNO CANO MENDOZA, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 59,485, del volumen 2,340, folio inicial 10354767, de 19 de agosto del 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Rodrigo Gonzalez Quiroz, Notario Público número 20 de la ciudad Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024082381, de fecha 17 de septiembre 2024, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la "LAASSP".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.





- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **AAB240819NQ6**.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.8. Tiene establecido su domicilio en **Calle Álvaro Obregón, Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur, con número telefónico [REDACTED] y/o a través de la cuenta de correo electrónico [REDACTED]** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones, Anexo 1 Modelo de Póliza de fianza para el cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos "Anexo 1 Requerimiento", "Anexo 2 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio", "Anexo 3 Formato de traslado de Derechohabientes"; que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio prestado objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$517,193.76 [Quinientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 76/100 M.N.] más impuesto por \$82,751.00 [Ochenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.], que hace un total de \$599,944.76 [Quinientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 76/100 M.N.]; y un monto máximo de \$1,292,984.40 [Un millón doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.], más impuesto por \$206,877.50 [Doscientos seis mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.], y que hace un total de \$1,499,861.90 [Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos 90/100 M.N.].

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:





Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto mínimo asignado	Presupuesto máximo asignado
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	128,599.92	321,499.80
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	144,393.60	360,984.00
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	118,804.08	297,010.20
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	125,396.16	313,490.40
	Subtotal		517,193.76	1,292,984.40
	IVA		82,751.00	206,877.50
	Total		599,944.76	1,499,861.90

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Descripción	Presentación	Precio unitario
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,840.58
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	6,557.88
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,395.69
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,695.08

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS FAMILIARES N° 8 EN SANTA ROSALÍA, N° 14 EN BAHÍA TORTUGAS, N° 15 EN BAHÍA ASUNCIÓN Y N° 16 EN LA BOCANA AL HGSZ N° 5 EN GUERRERO NEGRO, CON ESCALAS EN EL CAMF N° 17 DE PUNTA ABREOJOS Y UMF N° 19 DE EJIDO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ AL HGSZ N° 5 DE GUERRERO NEGRO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "LA ENTIDAD" las compense





con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones, Anexo 1 Modelo de Póliza de fianza para el cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos **“Anexo 1 Requerimiento”**, **“Anexo 2 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio”**, **“Anexo 3 Formato de traslado de Derechohabientes”**; que forman parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones, Anexo 1 Modelo de Póliza de fianza para el cumplimiento de contrato; ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos **“Anexo 1 Requerimiento”**, **“Anexo 2 Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio”**, **“Anexo 3 Formato de traslado de Derechohabientes”**; que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la





inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso i)"** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **22 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo], así como a la cotización y sus bases, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;





- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el tiempo determinado en “ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso i)”, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 [treinta] días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”





“LA ENTIDAD”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“LA ENTIDAD” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA´s], a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.





El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA's], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso [CFDI de Egreso] conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso [Factura o CFDI de Ingreso] por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.





“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las características establecidos en el inciso o) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 [treinta] días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que





precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en un plazo determinado en el **"ANEXO NUMERO TI[T uno] Términos y Condiciones inciso k)"** durante la vigencia del presente contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día





siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 [diez] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL





“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “LA ENTIDAD” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “LA ENTIDAD”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]
Lic. Emmanuel Gutiérrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. BRUNO CANO MENDOZA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	AAB240819NQ6





Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien a adquirir o arrendar o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR:

El funcionario público autorizado, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:

La vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

Ejercicio presupuestal: 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La contratación de los servicios de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se proporcionarán a los derechohabientes y en su caso a acompañantes de cada una de las Unidades Médicas Familiares, por lo que el proveedor deberá realizar la coordinación y acciones con el Administrador del HGSZ N° 5 de Guerrero Negro, al inicio de la vigencia del contrato, para dar inicio con el servicio contratado en tiempo y forma en apego a lo estipulado en el **Anexo Técnico y en este documento.**

El servicio de transportación terrestre (CAMIONETAS) para el traslado de los derechohabientes de este Órgano Regional en Baja California Sur, deberá ser proporcionado dentro del término establecido y de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas Familiares No. 8 en Santa Rosalía, No. 14 en Bahía Tortugas, No. 15 en Bahía Asunción y No. 16 en La Bocana al HGSZ No. 5 en Guerrero Negro, CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No. 19 Ejido Gustavo Díaz Ordaz, Baja California Sur y en apego a las rutas establecidas en **Anexo número (uno) "Requerimiento" del Anexo Técnico.**

4

9

1



2025
Año de
La Mujer
Indígena



2026
año de
**Margarita
Maza**



Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, el proveedor, acordará con el Administrador del HGSZ N° 5, Sito en Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940 en Guerrero Negro, B.C.S., a fin de fijar con precisión la formulación y presentación de estados de cuenta y vales (Formato de traslado de derechohabientes) **Anexo número 3 (tres) del Anexo Técnico** a revisión para pago, dentro de los primeros cinco días del mes posterior, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

Programa del transporte:

- La contratación del servicio de Transportación Terrestre para Derechohabientes de sus Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro, Baja California Sur, la partida única corresponderá a la cuenta contable 51321004 "Arrendamiento de equipo de Transporte", en apego a las especificaciones contenidas en **Anexo número 1 (uno)** del "Anexo Técnico", la frecuencia de los traslados será de 1 a 3 veces por semana partiendo de cada unidad anteriormente mencionada, y en el **Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico**:
- Salida de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana (en adelante las UMF's) al al HGSZ N° 5, será a las 6:30 horas.
- A la llegada del transporte al HGSZ No. 5, el chofer deberá presentarse a Servicios Generales para que verifiquen de manera nominal la relación de derechohabientes trasladados con la relación de las TP-01 "formato de trasladado de paciente", debiendo estampar fecha, nombre y matrícula el servidor público que realizó la actividad.
- Regreso del HGSZ N° 5 a las UMF's será a las 17:30 horas.

El Servicio no está sujeto a Comisiones por cambios o cancelaciones.
Ajuste de Precios. - **Los precios no están sujetos a ajuste.**

Tipo de Contratación: Contrato Abierto

El servicio se realizará en forma continua e ininterrumpida.

- Cotización en moneda nacional con dos decimales.
- Propuesta en la que expresa que los precios se mantienen vigentes.

El calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas familiares y hospitalarias a la que se le otorgará el servicio, se detalla en el **Anexo número 2 (dos) del anexo técnico**.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n)



4 7 2





cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicionalmente, el licitante deberá presentar todos los documentos señalados en los incisos d) y e) de presente documento **"Términos y condiciones"**. La ausencia de estos será causa de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Concesión permiso o Autorización para operar en la materia de Transportación Terrestre expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
2. Seguro de viajero que ampare todas las unidades en las que serán trasladados los derechohabientes.
3. Licencia para conducir de los Choferes Federal Vigente, personal calificado que estará como operador de las unidades automotoras que empleará para otorgar el servicio.
4. El licitante deberá acreditar la propiedad de los vehículos, así como la documentación que acredite que cuenta con placas y tarjeta de circulación vigente.
5. Documentos que acredite que cuenta con una plantilla mínima de 5 vehículos en óptimas condiciones, no mayor a 4 años de antigüedad del 2021 en adelante, que cuente con extintor, aire acondicionado, calefacción, así como una capacidad para 13 pasajeros.
6. El licitante deberá presentar escrito donde manifieste que se compromete a entregar dentro de los 10 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento o Copia simple de un contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, que previamente hayan presentado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya cobertura deberá ser a la equivalente que tiene determinada dicha Secretaría, por vehículo.
7. Deberá presentar copia de la documentación mediante la cual acredite que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio.
8. El licitante deberá proporcionar mediante escrito libre nombre, número telefónico y correo electrónico del personal designado para atender los requerimientos del personal del Instituto, con un horario de las 6:00 A.M. a las 20:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

A su vez el o los licitantes deberán acompañar a su propuesta, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:



4 7 3





1. Escrito de la descripción amplia y detallada del servicio, especificando las características del Servicio ofertado.

La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada.

La no presentación de la documentación antes señalada en el inciso d) será causa de desechamiento.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, el licitante deberá presentar en forma digital fotografías de las camionetas ofertadas para prestación del servicio y demás documentación que acrediten el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el **Anexo 1 (Uno)** "Requerimiento" del Anexo técnico. La ausencia de estos documentos será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, "**EL INSTITUTO**", aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día de atraso según corresponda, en la prestación del servicio por el equivalente al 1 % (uno por ciento), sobre el valor total de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento, sin incluir el IVA y sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento, para cada uno de los supuestos siguientes:

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no preste el servicio en el	Por cada hora de atraso contabilizada a partir de	1 % calculado sobre el valor total del	Funcionarios Públicos asignados directores de	Funcionario Público asignado como



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4 7 4



2026
año de
Margarita
Maza



horario establecido, para cada una de las unidades médicas familiares Nos. 08, 14, 15 y 16. (En apego a este documento y al Anexo número 1 (uno) del anexo técnico).	los horarios establecidos, hasta la fecha de su cumplimiento.	servicio que haya sido prestado con atraso.	las unidades médicas familiares o Administrador del HGSZ-N5.	Administrador del Contrato.
Si proveedor no se coordina con el administrador del HGSZ No. 5 dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación, a fin de fijar el procedimiento para la solicitud y programación del servicio. NOTA.- Verificar el término	Por cada día de atraso dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del servicio, hasta la fecha de su cumplimiento.	1 % calculado sobre el valor total de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento.	Funcionarios Públicos asignados directores de las unidades médicas familiares o Administrador del HGSZ-N5.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones por cada día de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que anteceden, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días o hora de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el



5





responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice **"EL INSTITUTO"** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente calidad en el servicio en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados de forma parcial o deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:



4 7
6





CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN MAS IVA	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá prestar el servicio con en apego a las condiciones establecidas en el presente documento y en el Anexo Técnico.	Plantilla mínima de 5 vehículos en óptimas condiciones, que cuente con extintor, aire acondicionado, así como una capacidad para 13 pasajeros.	Por la prestación de los servicios en forma parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos requeridos en el presente documento y en el "ANEXO TÉCNICO".	1% sobre el valor de la facturación del mes en que se dé el incumplimiento en la unidad o unidades médicas familiares.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Cualquier situación detectada en la prestación del servicio, el Instituto a través de los directores o subdirectores Administrativos de las unidades médicas familiares y hospitalarias o por el Administrador del Contrato, lo harán del conocimiento al prestador del servicio, para que lo corrija y se ajuste a las condiciones técnicas establecidas en el contrato, situación que deberá subsanarse de manera inmediata, con la finalidad de garantizar un correcto servicio en calidad y oportunidad.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por las deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, el administrador del contrato aplicará, según sea el caso, las deductivas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" de acuerdo con la partida adjudicada, deberá proporcionar la información necesaria para su localización mediante correos electrónicos y número telefónicos que operen las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.,

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4 7



2026
año de
Margarita
Maza



- **Plazo para notificar al proveedor.** El Instituto notificará al prestador del servicio durante la vigencia del contrato cualquier anomalía que se detecte en la prestación del servicio, en el momento en que ésta sea detectada, con la finalidad de que sea corregida de manera inmediata por el prestador de servicio.
- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.** N/A.
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.** N/A
- **Caducidad de los bienes.** N/A
- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.** A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el licitante.
- **Periodo de garantía.** N/A
- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.** N/A
- **Garantía de mano de obra y/o partes.** N/A
- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.** N/A
- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.** N/A
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.** Un importe del 10% del monto máximo contratado

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno)** del presente documento.



+ 9
8





En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en parcialidades o diferido sin que éste rebase los 17 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de fianza, denominación social de la afianzadora en su caso, número de contrato, en su caso.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Documentos que se elaborarán para comprobar la entrega:

1. El proveedor se compromete a entregar semanalmente un informe de los servicios otorgados con los costos totales de estos.
2. Reporte Semanal con los datos de los derechohabientes, emitidos por el proveedor anexando las solicitudes del servicio por cada una de las unidades médicas.
3. El proveedor presentará su factura anexando una relación que contenga los siguientes datos:
 - I. Número progresivo y/o folio
 - II. Nombre del derechohabiente
 - III. Número de afiliación
 - IV. Ruta
 - V. Costo unitario
 - VI. Costo total
4. El Administrador del HGSZ-5 Guerrero Negro, realizará la revisión de la citada documentación y proporcionará su visto bueno estampando su nombre, firma, matrícula, cargo y fecha.

El personal designado del Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones del proveedor y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos, para lo cual el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

7 9



2026
año de
**Margarita
Maza**



proveedor le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el proveedor entregue un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un monto no menor al 5% del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Mismo que deberá entregarse al administrador del contrato dentro de los 10 días naturales a partir del inicio del contrato o en su caso, si el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente,
Área Requiriente

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Ing. Benito Sánchez Álvarez
Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

10



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



+ 11





Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y último párrafo, y artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

12



2026
año de
Margarita
Maza



La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



4 13





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

4

14



2025
Año de
La Mujer
Indígena



2026
año de
Margarita
Maza



Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico



2. El proveedor deberá tener una plantilla mínima de 5 vehículos en óptimas condiciones, de reciente modelo no mayor a 4 años de antigüedad que cuente con extintor, aire acondicionado, calefacción, así como una capacidad para 13 pasajeros.
3. La prestación de servicios se deberá realizar mediante orden de servicio que el Instituto a través del Administrador del HGSZ N° 5 de Guerrero Negro o con los directores de las Unidades Médicas Familiares, o quien éste autorice o designe entregue al proveedor con 12 horas de anticipación, en el cual se consignen los datos relativos al derechohabiente y su acompañante, así como el motivo de su trasporte.
4. El proveedor deberá contar con seguro de viajero, así como disponibilidad a los cambios de horario en los viajes solicitados por parte del Instituto durante la vigencia del contrato.
5. El proveedor deberá contar con concesión permiso o autorización por escrito de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como plano de ruta carretero (s) a transportar que le permita y autorice poder prestar el servicio de trasporte correspondiente y de existir alguna normativa necesaria no prevista en la Ley del Transporte Público y su Reglamento para el Estado de Baja California Sur en la prestación del presente servicio, se acudirá y regirá por las Normas, Reglamentos, Disposiciones y Acuerdos de la Dirección de transporte del Gobierno del Estado, como órgano rector estatal para su aprobación y operación correspondiente.
El proveedor se coordinará con el Administrador del HGSZ N° 5 de Guerrero Negro o con los directores de las Unidades Médicas Familiares, a partir del 01 de enero de 2026/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, a partir del día siguiente de la notificación del fallo, a fin de fijar con precisión el procedimiento para la solicitud y programación del servicio, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el Instituto.
6. El proveedor se compromete a proporcionar de forma gratuita al Instituto el servicio de traslado de correspondencia, medicamento y muestras de laboratorio sin costo alguno cuando éste lo requiera, por lo que los vehículos deberán contemplar los espacios suficientes y seguros para su traslado, debiéndosele entregar una relación de los bienes que trasladarán los choferes.
7. El proveedor deberá entregar semanalmente un informe de los servicios realizados con los costos totales de estos al Administrador del HGSZ N° 5 de Guerrero Negro.
8. El proveedor, para la prestación del servicio, deberá contar con personal calificado suficiente como operador de unidades automotoras, quienes deberán de contar con la correspondiente Licencia para conducir de chofer federal vigente, así como los permisos vigentes (placas y tarjeta de circulación vigentes).
9. El proveedor deberá prestar el servicio con vehículos modelo 2021 como mínimo, mismos que deberán estar rotulados con Insignias de la empresa contratada para prestar el servicio. Así como la acreditación de la propiedad de los vehículos.
10. El proveedor deberá expedir boletos a los derechohabientes que traslade, debiendo entregar copia junto al vale (Formato de traslado de derechohabientes) al Administrador del HGSZ N° 5, adjunta a la facturación que corresponda.
El Horario de salida y regreso, el Instituto lo tiene definido en el sub punto referido "**Horario del transporte**", pudiendo realizar cambios las veces que lo requiera, para garantizar la atención médica de los derechohabientes.
11. El proveedor deberá realizar mantenimiento preventivos periódicos no mayores a seis meses, a las unidades vehiculares para garantizar la seguridad de los derechohabientes.
12. El licitante deberá proporcionar nombre, número telefónico y correo electrónico del personal designado para atender los requerimientos del personal del Instituto, con un horario de las 6:00 A.M. a las 20:00 horas, de lunes a viernes de cada semana.

Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, el proveedor, acordará con el Administrador del HGSZ N° 5, Sitio en Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940 en Guerrero Negro, B.C.S., a fin de fijar con precisión la formulación y presentación de estados de cuenta y vales (Formato de traslado de derechohabientes) **Anexo número 3 (tres)** a revisión para pago, los cinco primeros días del mes posterior, así como detallar los informes que requiere el Instituto.

Las camionetas a emplear deberán contar con equipos de emergencia tales como extinguidor, botiquín, señalamientos preventivos para carretera, llanta de refacción, herramienta, además aire acondicionado (en



†
9





funcionamiento), calefacción (en funcionamiento), equipo de comunicación (en funcionamiento) y asientos reclinables.

El proveedor deberá contar en todos los casos con seguro de viajero y contra terceros, cuya vigencia de las pólizas y/o fondo de garantía de responsabilidad civil deberá amparar la vigencia del contrato.

El proveedor, será responsable de sustituir de manera inmediata las camionetas que sufrieran alguna falla durante los traslados, situación por la cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades.

El proveedor se obliga a que los vehículos deberán contar con sistema de aire acondicionado integral que garantice en todo momento el confort de pasajeros, manteniendo una temperatura de 23 grados centígrados + - 1 y humedad relativa del 50 a 55% durante el trayecto y en los tiempos de espera de ascenso y descenso de pasajeros, su funcionamiento deberá ser silencioso y sin olores desagradables.

El proveedor, se obliga a que los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento tanto mecánicamente como en sus accesorios y componentes, debidamente pintados y rotulados sin golpes o reparaciones inconclusas o con malos acabados en la carrocería, las vestiduras interiores limpias y en buen estado.

El licitante, para la presentación de sus proposiciones, deberá de ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando.

Las cantidades que se describen en este documento se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado. El licitante deberá ofertar los precios unitarios de las rutas detalladas en el Anexo número 1 (uno) del presente documento.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique



2025
Año de
La Mujer

Calle Francisco I. Madero 315 E/ Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, BCS Tel: 612 123 6700 Ext. 31700 www.imss.gob.mx

3



2026
año de
Margarita
Maza



que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrente y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- El licitante anexará a su propuesta técnica, escrito a través del cual manifieste que cumple con las especificaciones y características indicadas en las siguientes normas:

Clave Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma Oficial Mexicana
NOM-012-SCT-2-2017	SOBRE PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ASÍ MISMO LAS NORMAS, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES
NOM-068-SCT-2-2014	TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
Se cumple

ATENTAMENTE,

Ing. Benito Bañuelos Alvarez

Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur



2025
Año de
La Mujer

Calle Francisco I. Madero 315 E/ Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, BCS Tel: 612 123 6700 Ext. 31700 www.imss-gob.mx

4



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N02626-001-00
Registro en SAI/PREI
S6M0003
Licitación Pública Nacional electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo número 1 (uno)
"Requerimiento"

Nota. - Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60
			96	240



Calle Francisco I. Madero 315 E/ Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, BCS Tel: 612 123 6700 Ext. 31700 www.imss.gob.mx

5



2026
año de
**Margarita
Maza**

REGISTRO SAI/PREI S6M0003 Licitación Pública Nacional electrónica
Página 37 de 39

LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N02626-001-00
Registro en SAI/PREI
S6M0003
Licitación Pública Nacional electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo número 2 (dos)
"Calendario, horarios y domicilio de las unidades médicas hospitalarias a la que se le otorgará el servicio"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO
1 a 3 veces por semana	Para todas las Unidades de Medicina Familiar aplica: Salida de la UMF con destino al HGSZ No. 5 a las 06:30 am. Regreso del HGSZ No. 5 a la UMF a las 17:30 hrs. (con escalas en UMF No. 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)

UNIDAD	DOMICILIO
UMF No. 8 Santa Rosalía	Ave. Colegio Militar y Municipio Libre, Colonia Centro, CP 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
UMF No. 14 Bahía Tortugas.	Av. Benito Juárez Núm. 49 Bahía Tortugas, B.C.S.
UMF No. 15 Bahía Asunción.	Av. Benito Juárez S/N Bahía Asunción, B.C.S.
UMF No. 16 La Bocana	Fundadores S/N La Bocana, B.C.S.
UMF No. 17	Calle Ignacio Zaragoza S/N, C.P. 23770, Punta Abreojos, Baja California Sur
UMF No. 19	Ave. Fundadores S/N, Ejido Gustavo Díaz Ordaz, Baja California Sur
HGSZ No. 5	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita C.P. 23940, En Guerrero Negro, B.C.S.



2025
Año de
la Mujer

Calle Francisco I. Madero 315 E/ Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, BCS Tel: 612 123 6700 Ext. 31700 www.imss.gob.mx

4
7
6



2026
año de
Margarita
Maza

REGISTRO SAI/PREI S6M0003 Licitación Pública Nacional electrónica
Página 38 de 39

LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N02626-001-00
Registro en SAI/PREI
S6M0003
Licitación Pública Nacional electrónica
LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo número 3 (tres)
"Formato de traslado de Derechohabientes"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
HOSPITAL GENERAL DE ZONA + MEDICINA FAMILIAR No. ____					
UNIDAD			FOLIO TP01		
SALIDA			LUGAR CITA		
REGRESO			FECHA CITA		
			ESPECIALIDAD		
RUTA:					
			EDAD	NUM. AFILIACION	
TELÉFONO:					
VIGENCIA			OBSERVACIONES		
SI			TIPO DE AERONAVE		
NO					
DIRECTOR DE LA UNIDAD			FIRMA DEL PASAJERO		

*El o la Derechohabiente deberá estrictamente presentar identificación oficial para hacer valido el traslado.



Calle Francisco I. Madero 315 E/ Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020 La Paz, BCS Tel: 612 123 6700 Ext. 31700 www.imsa.gob.mx

4
7
7



2026
año de
Margarita Maza

REGISTRO SAI/PREI S6M0003 Licitación Pública Nacional electrónica
Página 39 de 39

LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Cadena original:

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/01/2026 15:04

Certificado:

Firma:
ReF6jrpIo3KUfenfIPitEYoynMffkS0aCx73rTWrQAP405sgHknw0LE46ctiTdTwa/++63sbwU9928+ZxtlPkM3q903u4S6K33ARcRfLSX181o//dfdN5QlpRn5uV3AGF0drGhd5J+Tc1SFsGoc4A0DhwumH2sLT5crybBCSxTtU6xENJqXJj9ZNB5cSnnvLuuqRF+ZGnuVMPGTozqzWd1M43yKDbYbFLGeFo3GdLP8Si87zdCTHCLMqkR3pUTD3ib0UQ2zIn/bgk+Gbstu6hg4A/KECwkIrSQnrzzfc7fNVp0XtRVVtpSvU/KAIkoSz h0qJo7WBpp98N5upUzLYRw==

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/01/2026 17:16

Certificado:

Firma:
MeWpsGIC9DkMRlr9MwSifu87GdlGLmca2kgMMBc/AhGFzsb7LrifqPlv3TDI91fHfRI15JLGSYQsEoRpGS/uZx1puhcNQGsD/Dnp2zSI0ZJw0QPZZ1tLD+/djPZzp2ommxboFuvGxcAAfz2dci77fvKfnughOPRASbCWto5/xmPFE/TAAtLJIyEM2aK6ni14xBKDFw9bPgSjVC4U4jls76KzszpxCEIbhw3MdCRwL2IKPYXx3B87fBD27kUWBFH+nGvgcIfGZvxpIGy0uqoXjmJwLxZLTET7yzNViUgNJDF594P/qig2041t7eRutU2QzxW4uQHY9qQ/wEJbg6j7VQ==

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/02/2026 09:00

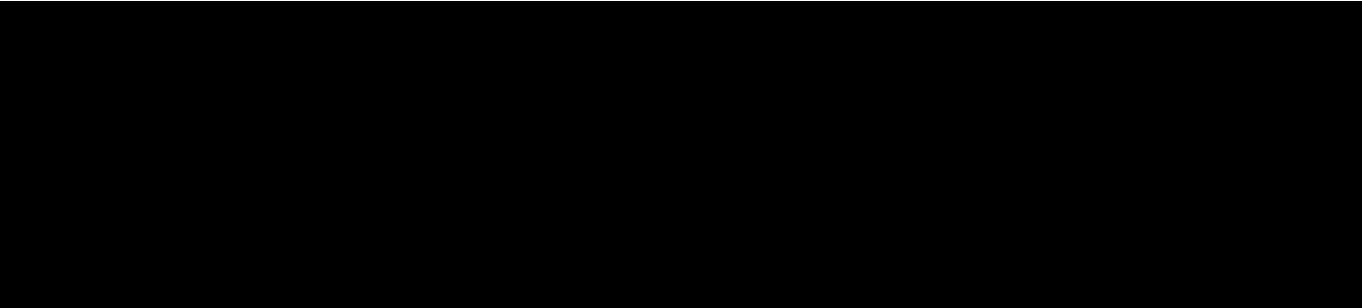
Certificado:

Firma:

SqKz22dgHNdFVIJf00HBV+Z62ZGc+ihUoXdp42o/NtCHoyQhuYchc lM5vzoXwP13Yw/8LsnnVyucSEHsdZTvbSKFrp5pHvd1YKK7KBXEbeSzkNtjQ69/NlfykwgeQQLMITVF0sCBJE1BB5pm8QC8k9SBVQ7n3uoDs36DkkHwq8AgRaKc+U38x5Y/1k8mKZO5o6vj9VVFZdeVow0T1RVMaGakypnGImeQVvNmVzJq7EMFtZEYmyYFn6GZCC1JM4E2G6PQhkhNx4sAw76UQUUd63ALSUA6c1+5I3e8PQj6XHFY0hLVNQTPF7ZeT1P+Tb4xGUyBR1h/B34Sd1R7L3SQ==

Firmante: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/02/2026 13:18



Firma:
h+Wh1d+mdIpMSl3tgSLft3R2mgfhzhC5jXqMPnU9ZiQNkKD3poaCe0lILyb63p5VURIvVwW61m/1s+ZEFyYExyFXhHWP3MqdCFBY4NJ/xJFC34n2yPy140Iadn4m8AdBnAPBaKqontAKSwfqwnxZrQuFPY8LYDmL9HhRtob82N04CZD5wqS+bWspxkqN5X3pxNoAuW15nsfYvZmZI+9BfA4UcC lkIzi.vhB2WLGYP1FpMI++sVGt9poOKgnRgK60Eob3td7v07P/JcK+5Y0odMHgUNueTK/7PSjVYCRF4YFwxhUodpjS0WpqjCUxd fS0HhoRHCea0Hf4Zt46XFQ==



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **15:00** horas centro del día **21 de enero de 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.3 y 3.11 de la Convocatoria.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 39 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, firma aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día **07 de enero de 2026** en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se recibieron a través de la plataforma para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación Pública, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones del siguiente licitante:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en los numeral 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos de contratación Públicos Electrónicos, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la plataforma, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio. [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"...14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

"...16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ..."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 3.3 en sus párrafos primero y cuarto de la convocatoria, establece lo siguiente:

"...La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria..."

...

...

"...Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta..."





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	---

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al **"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX"** y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por el mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por la plataforma se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presenta el licitante **AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT al licitante.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firma adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 21 de enero de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 21 de enero de 2026 y consulta 21 de enero de 2026. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Licitación Pública.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se verificó que dicha documentación distinta presentada por el licitante, **CUMPLE** con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1	Cumple (solvente)



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

La revisión de la documentación presentada por el licitante, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos; revisada y autorizada por el C. Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número **039001100100/053/2026** de fecha 14 de enero de 2026, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica del licitante, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1	Cumple (solvente)

Por lo que hace a la evaluación realizada al siguiente licitante CUMPLE, en virtud de que dicha evaluación técnica, determinan que cumple y acredita los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de la propuesta económica:

No.	Licitante
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, del licitante **AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV**, en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que la proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1. punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Como resultado de la evaluación de la propuesta económica, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1	Cumple (solvente)

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se determina ADJUDICAR el contrato ABIERTO para el Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que son sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo a lo siguiente:

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 68 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

LICITANTE: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV

RFC: AAB240819NQ6

DOMICILIO: Álvaro Obregón sin número, Colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur

Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto mínimo asignado	Presupuesto máximo asignado
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	128,599.92	321,499.80
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	144,393.60	360,984.00
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	118,804.08	297,010.20
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	125,396.16	313,490.40
	Subtotal		517,193.76	1,292,984.40
	IVA		82,751.00	206,877.50
	Total		599,944.76	1,499,861.90

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	Descripción	Presentación	Precio unitario
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,840.58
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	6,557.88
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,395.69
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	5,695.08

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos* el día **12 de febrero de 2026, a las 15:00 horas**





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	---

o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través de la plataforma, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se debe verificar que los datos se encuentren actualizados.

El Licitante adjudicado en el presente procedimiento de contratación, contará con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**, para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login>, debiendo entregar dentro de dicho término la constancia correspondiente al administrador de contrato.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2025, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **67** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.11.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **49** y **67** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato ABIERTO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **22 de enero de 2026.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR03 0N02626- 001-00	S6M0003	Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	1,292,984.40	A partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.	10% sobre monto máximo de contrato	129,298.44	Divisible





ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 49, fracción VII de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las POBALINES y el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por la C. Lic. Abril Ontiveros Amador, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, visto bueno por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Técnica**, es elaborada por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, revisada y autorizada por el C. Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> al concluir este acto y sustituye la notificación personal.

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	--

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **10 páginas**; siendo las **15:30** horas centro, del día **21 de enero de 2026**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"
ING. BENITO BAÑUELOS ALVAREZ	TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS COMO REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.2138/2026

-----FIN DE ACTA-----





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026
Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

EVALUACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	
		PRESENTADO	
		SI	NO
6.2.- Legal y Administrativa:			
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a	X	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	X	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	X	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	X	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f	Pequeña	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho) Adicionalmente deberá anexar de forma individual: 1. Anexo número 2 (dos) Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica 2. Anexo número 4 (cuatro) Escrito de Nacionalidad 3. Anexo número 5 (cinco) Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los art. 71 y 90 de la LAASSP 4. Anexo número 6 (seis) Declaración de integridad 5. Anexo número 7 (siete) Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) 6. Escrito donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones conforme a los Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once) de la presente convocatoria. 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria. 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte) . 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). Anexo número 21 (veintiuno)	6.2 inciso g	N/A	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026
Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	
		PRESENTADO	
		SI	NO
10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo número 22 (veintidós)			
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. Anexo número 23 (veintitrés)			
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	X	
Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo Número 20 (veinte) .	6.2 inciso i	X	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. Anexo número 21 (veintiuno)	6.2 inciso j	X	
Escrito de no beneficio o ventaja. Anexo número 22 (veintidós)	6.2 inciso k	X	
Escrito de no subcontratar a licitantes. Anexo número 23 (veintitrés)	6.2 inciso l	X	
6.3.- Documentación Adicional.			
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, <u>misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> , o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, Anexo Número 7 (siete) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	X	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite <u>con fecha de un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	X	
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite <u>con fecha un día antes de la presentación de propuestas</u> o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	X	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d	X	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	X	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	X	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	X	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el	6.3 inciso h	X	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026
Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

ANEXO I

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	
		PRESENTADO	
		SI	NO
Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales , a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS .	6.3 inciso i	X	
Registro electrónico de personas físicas y morales	6.3 inciso j	X	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	6.3 inciso k	X	

La Paz, Baja California Sur, a 13 de enero de 2026

C. María de los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos C de la Oficina de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Abril Ontiveros Amador
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

FECHA: 08 DE ENERO 2026

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA

Evento de CompraNet: *LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Descripción breve del Servicio: Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA

Nombre del Proveedor: AUTOTRANSPORTES AGUILA SA DE CV

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Concesión permiso o Autorización para operar en la materia de Transportación Terrestre expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Baja California Sur.	✓	
Seguro de viajero que ampare todas las unidades en las que serán trasladados los derechohabientes	✓	
Licencia para conducir de los Choferes Federal Vigente, personal calificado que estará como operador de las unidades automotoras que empleará para otorgar el servicio	✓	
El licitante deberá acreditar la propiedad de los vehículos, así como la documentación que acredite que cuenta con placas y tarjeta de circulación vigente	✓	
Documentos que acredite que cuenta con una plantilla mínima de 5 vehículos en óptimas condiciones, no mayor a 4 años de antigüedad del 2021 en adelante, que cuente con extintor, aire acondicionado, calefacción, así como una capacidad para 13 pasajeros	✓	
El licitante deberá presentar escrito donde manifieste que se compromete a entregar dentro de los 10 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato copia simple del seguro de responsabilidad civil, así como lo indica el inciso "O" del presente documento o Copia simple de un contrato anual de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, que previamente hayan presentado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya cobertura deberá ser a la equivalente que tiene determinada dicha Secretaría, por vehículo	✓	
Deberá presentar copia de la documentación mediante la cual acredite que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio	✓	
El licitante deberá proporcionar mediante escrito libre nombre, número telefónico y correo electrónico del personal designado para atender los requerimientos del personal del Instituto, con un horario de las 6:00 A.M. a las 20:00 horas, de lunes a viernes de cada semana	✓	
Escrito de la descripción amplia y detallada del servicio, especificando las características del Servicio ofertado	✓	
La documentación requerida debe presentarse en hoja membretada con firma del representante legal en su caso	✓	

Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Benito Bañuelos Alvarez
Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos

Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte
Jefe del Depto. de Conservacion y Servicios Generales

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50GYR-050GYR030-N-26-2026

La Paz, Baja California Sur, a 16 de enero de 2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

CLAVE CUCOP: 44102-0001

Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto mínimo asignado	Presupuesto máximo asignado
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	128,599.92	321,499.80
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	144,393.60	360,984.00
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	118,804.08	297,010.20
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	125,396.16	313,490.40
		Subtotal	517,193.76	1,292,984.40
		IVA	82,751.00	206,877.50
		Total	599,944.76	1,499,861.90

Nota. - Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico para efecto de evaluación, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

					AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV			INVESTIGACION DE MERCADO IM033				
Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe mínimo estimado	Importe máximo estimado	P.U.E.	Importe mínimo	Importe máximo	Var \$	Var %
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,840.58	140,173.92	350,434.80	5,358.33	128,599.92	321,499.80	28,935.00	9.00%
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	6,557.88	157,389.12	393,472.80	6,016.40	144,393.60	360,984.00	32,488.80	9.00%
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,395.69	129,496.56	323,741.40	4,950.17	118,804.08	297,010.20	26,731.20	9.00%
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abrejos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,695.08	136,681.92	341,704.80	5,224.84	125,396.16	313,490.40	28,214.40	9.00%
			96	240	Subtotal	563,741.52	1,409,353.80		517,193.76	1,292,984.40	116,369.40	9.00%
					IVA	90,198.64	225,496.61		82,751.00	206,877.50		
					Total	653,940.16	1,634,850.41		599,944.76	1,499,861.90		

Elaboró
C. María De Los Angeles Mercado Vega
Líder de Proyectos CRevisó
Lic. Abril Ontiveros Amador
Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de ServiciosVo. Bo.
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000014714-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
030701 H GraI Subzona 5
200905 Traslado De Pacientes

Concepto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAMIONETAS PARA DH_SERVS GRLS. TRANSPORTE

Fecha Elaboración: 27/01/2026

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	200.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0	130.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	1,849.0	3,855.7	1,985.4	2,009.1	6,023.3	2,811.9	2,782.9	2,080.3	1,502.8	808.6	808.6

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANRIQUEZ LOPEZ
MANRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-JAN-2026
Hora: 04:07 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014714-2026

FECHA DICTAMEN: 27/01/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/02/2026	200,000.00	200,000.00
2	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/03/2026	130,000.00	130,000.00
3	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/04/2026	130,000.00	130,000.00
4	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/05/2026	130,000.00	130,000.00
5	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/06/2026	130,000.00	130,000.00
6	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/07/2026	130,000.00	130,000.00
7	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/08/2026	130,000.00	130,000.00
8	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/09/2026	130,000.00	130,000.00
9	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/10/2026	130,000.00	130,000.00
10	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/11/2026	130,000.00	130,000.00
11	52411011	200905	03	030701	N/A	4410201	23204	E031	01/12/2026	130,000.00	130,000.00
TOTALES										1,500,000.00	1,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 27-JAN-2026
Hora: 04:07 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000014714-2026

FECHA DICTAMEN: 27/01/2026

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026.

Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

04 de diciembre de 2025



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

PRESENTACIÓN:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 85 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los Anexos número T1 (T uno).- Anexo Técnico y sus anexos y T2 (T dos).- Términos y Condiciones, para participar en la licitación pública y, que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

ÍNDICE:

Punto	CONTENIDO:
	Presentación
	Índice
	Glosario de términos
1.	Identificación de la Licitación Pública
1.1	Entidad convocante
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOADR)
1.3	Medios que se utilizarán y Carácter la de Licitación Pública
1.4	Número de Identificación
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, Así como en su caso los Folletos que se acompañen
1.7	Disponibilidad Presupuestaria
2.	Objeto y alcance de la Licitación Pública.
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad del servicio a contratar.
2.2	Lugar, Plazo y Condiciones de la Prestación del Servicio
2.3	Tipo de Cotización
2.4	Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio
2.4.1	Licencias, Autorizaciones y Permisos
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo y Modalidad de Contratación.
2.6	Criterio de evaluación.
2.7	Fuente de abastecimiento
2.8	Modelo de contrato.
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública.
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de Aclaraciones
3.3	Presentación y Apertura de Proposiciones
3.4	Proposiciones Conjuntas
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:
3.8	Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.
3.9	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (No aplica)
3.10	Visita a las Instalaciones
3.11	Comunicación de fallo
3.12	Suspensión de la Licitación Pública
3.13	Cancelación de la Licitación Pública, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s)
3.14	Declarar desierta la Licitación Pública
3.15	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.15.1	Firma de contrato
3.15.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento
3.15.3	Área administradora del contrato
3.15.4	Garantía de cumplimiento de contrato



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Punto	CONTENIDO:
3.15.5	Plazo y condiciones de pago del servicio
3.15.6	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios
3.15.7	Rescisión administrativa del contrato
3.15.8	Terminación anticipada del contrato
4.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
I	Para solicitar aclaraciones
II	Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
III	Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria
4.1	Causas de desechamiento
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos
5.1	Criterios de evaluación
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas, legal y administrativa
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos
6.	Documentación que deben presentar los licitantes
6.1	Propuesta técnica
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica
7.	Inconformidades
7.1	Información reservada y confidencial
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
7.3	Aviso de privacidad
8.	Relación de anexos



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
4. **Área contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios. Conforme a lo siguiente: En OOAD A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
5. **Área requirente o solicitante:** Área en el IMSS que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP. La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
6. **Área técnica:** Área del IMSS que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP. La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
7. **CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD.
8. **CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
9. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
10. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
11. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.
13. **Conflicto de Interés:** Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, así como en el numeral 9 "Glosario" del "Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS".
14. **Contrato:** Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.
15. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. **Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la contratación del **Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026**, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026**, y los derechos y obligaciones de las partes.
17. **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, integrado a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el cual es un instrumento de clasificación que sistematiza las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que requiere o contrata la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
18. **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria. Documento definido en el numeral 5.22 de la "Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social".
19. **Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

20. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
21. **DOF:** Diario Oficial de la Federación
22. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
23. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
24. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
25. **Garantía:** Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
26. **Hacienda:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
27. **HGS:** Hospital General de SubZona.
28. **HGZ:** Hospital General de Zona.
29. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
30. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
31. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
32. **Interpósita persona:** aquella que actúe en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos de contratación regulados en la presente Ley.
33. **Investigación de mercado:** el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.
34. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
35. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
36. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
38. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
39. **LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad
40. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
41. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
42. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
43. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.
44. **Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
45. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
46. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
47. **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.
48. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
49. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de contratación.
50. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

51. **Plataforma:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
52. **Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
53. **POBALINES** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
54. **Precio no aceptable:** Es el establecido en el ordinal 5 fracción XIV de la LAASSP.
55. **Precio no conveniente:** Es el señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAASSP.
56. **Política de Integridad:** "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
57. **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
58. **Proveedor:** Persona que señala el artículo 5 fracción XVI de la LAASSP.
59. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
60. **RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
61. **RIPIMSS:** Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
62. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
63. **RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
64. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
65. **Servicio:** Prestación que satisface alguna necesidad humana y que no consiste en la producción de bienes materiales.
66. **Servicios Subrogados:** Son aquellos a los que se refiere el artículo 89, 213 y 237-A segundo párrafo de la LSS.
67. **SE:** Secretaría de Economía.
68. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
69. **SSA:** Secretaría de Salud.
70. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
71. **Términos y Condiciones:** Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requiriente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
72. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
73. **Unidad Compradora:** es el área encargada de realizar los procedimientos de contratación al interior de la Dependencia o Entidad.
74. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
75. **URG:** Unidad Responsable del Gasto. Señaladas en el numeral 5.105 de la Norma presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas obligaciones se encuentran en el Anexo 1, intitulado, Lineamientos para la emisión o cancelación de DDP y enlace por modificación a contratos, contenidas en el "Procedimiento para la expedición de dictámenes de disponibilidad presupuestaria para la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamiento inmobiliario y su enlace a contratos".
76. **Verificación:** El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área contratante:

Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Unidad Compradora:

050GYR030

Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:

Departamento de Conservación y Servicios Generales

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Licitación Pública:

La presente Licitación Pública de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 37 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica serán a través de la Plataforma, salvo las excepciones previstas en la LAASSP.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

El carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con la Fracción I, del artículo 39 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas asignó a esta Licitación Pública Nacional Electrónica el número: **LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026**.

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal **2026**.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones, deberán presentarse mediante escrito a través de la Plataforma, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma **español** dirigidas al área convocante.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

Deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **52411011**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000000029-2026**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2026**, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto, conforme al presupuesto de egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal **2026** apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA:

2.1.- Descripción del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria:

- **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones para la prestación del servicio

El Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur deberá ser entregado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades contenidas en los **anexos números T1 y T2 (T uno y T dos) Anexo Técnico y Términos y Condiciones** respectivamente, los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el prestador del servicio.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) “Términos y Condiciones”** que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e) del Anexo Número T2 (T dos) “Términos y Condiciones”** que forma parte de la presente Convocatoria



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” que forma parte de la presente Convocatoria.

2.5.- Tipo y Modalidad de Contratación:

El Contrato será Abierto para Ejercicio Fiscal 2026, en los términos de los artículos 66 y 68 de la Ley, 81 y 85 de su Reglamento, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que La formalización de los contratos se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria, mismo que incluirá el Presupuesto mínimo y máximo que se requiere para cada partida, así como los requerimientos técnicos, términos y condiciones del objeto de esta Licitación Pública, que se encuentran en el Anexo Técnico T1 (uno) y T2 (T dos) Términos y Condiciones, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con los artículos 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Presupuesto mínimo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)	Presupuesto máximo (Sin impuestos y gravámenes incluidos)
\$ 517,193.76 (Quinientos diecisiete mil ciento noventa y tres pesos 76/100 M.N.)	\$ 1,292,984.40 (Un millón doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)

Las cantidades de los conceptos o la descripción de los servicios que se encuentran en el Anexo Técnico T1 (uno) y T2 (T dos) Términos y Condiciones, que forman parte de esta Convocatoria, son de carácter referenciales, toda vez que la contratación del servicio será por presupuesto mínimo y máximo.

2.6.- Criterio de evaluación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 y la fracción II del 48 de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él o los licitantes que previamente hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Licitación Pública, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida y cuyos precios propuestos sean los más convenientes para el Instituto.

El contrato se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XIX de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, que en concordancia con el artículo 81 del RLAASSP será obligatorio para el licitante que resulte adjudicado y corresponderá con el modelo de contrato que se encuentra publicado en la Plataforma, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la o las juntas de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la o las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas estimadas por la partida, objeto de esta Licitación Pública, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)** del **Anexo Número T1 (Tuno)** "Anexo Técnico", el cual forma parte de las presentes Bases.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la Prestación del Servicio", así como la parte correspondiente en el **anexo número T2 (T dos)**, según corresponda a cada servicio adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor o casos de Participación Conjunta, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Licitación Pública.	17/12/2025	15:00 hora centro	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/01/2026	15:00 hora centro	
Fallo	21/01/2026	15:00 hora centro	
Firma del contrato	11/02/2026	15:00 hora centro	A través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			Públicas, de conformidad con el numeral 3.15.1 de la presente convocatoria.

Vigencia del Contrato	a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
Reducción de Plazo	<u>NO</u>
Tipo de Licitación Pública	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 36 de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 47 segundo párrafo, 48 Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

No se omite señalar que con fundamento en el décimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

Con fundamento en los artículos 36, 43 y 44 de la LAASSP y así como 45 y 46 fracción II del Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito a través de la Plataforma en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el MANIFIESTO DE INTERÉS que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado "Solicitudes de Aclaración" de la sección Juntas de Aclaraciones del Procedimiento en la Plataforma. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Plataforma), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

La Convocante abrirá la bóveda de la Plataforma 24 (veinticuatro) horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron solicitudes de aclaración y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través de la plataforma con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular preguntas (repreguntas) que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas conforme al artículo 46, fracción II del RLAASSP. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el IMSS, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes, asimismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de ésta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

La falta de firma electrónica de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8, de la presente convocatoria.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del Anexo 2.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet” (Ahora Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”

Con fundamento en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- a) Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.
- b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
- c) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición. **Anexo Número 1 (uno)** “Relación de entrega de documentación” de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.
- d) Es pertinente indicar que el espíritu de la Licitación Pública es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría para los efectos que corresponda.
- e) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
 - f) El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.
 - g) La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El medio del presente procedimiento de contratación será electrónico, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial y/o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

Conforme al artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las propuestas conjuntas, siempre y cuando estas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48 fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

En primera instancia, se precisa que “[...] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el Acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto **se presentará con la proposición y**, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el Convenio indicado en la fracción II de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en **escritura pública**, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes.

Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria:

- Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
- Anexo Número 4 (Cuatro)**. Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
- Anexo número 5 (Cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
- Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad.
- Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- Escrito donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
- Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
- i) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 21 (veintiuno)**
- j) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:

- i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
- ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
- iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
- v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta *no cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*.

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

3.5.- Propositiones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Licitación Pública, únicamente podrán presentar una propuesta por la partida en que participa. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del servicio previsto por la partida conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada, tratándose de representantes legales de los licitantes que sean personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, de acuerdo con lo indicado por el artículo 35, párrafo noveno de la LAASSP.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre electrónico en la Plataforma, misma que forma parte de su proposición.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)** "Relación de entrega de documentación", el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de la Plataforma, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica", el cual forma parte de las presentes Bases.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 (veinticuatro) horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación a que se refiere esta Ley, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

3.9.- Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de la Plataforma, se imprimirán y serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas y la relación de entrega de documentación, **Anexo número 1 (uno)**, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

La totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, o en su caso y por el volumen de la información de las proposiciones recibidas, se podrán enviar a través de una liga interna del Instituto, a fin de que puedan ser entregados al Área Técnica y Requerente.

En ambos casos, una copia de la información almacenada obrará en el expediente de contratación.

3.10.- Visita a las Instalaciones.

No se requiere visita a las instalaciones.

3.11.- Comunicación del fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de la plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los servicios devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la Secretaría.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervienen en ellas. En el caso de las actas de las juntas de aclaraciones, serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

Las actas a que se refiere el párrafo anterior, para efectos de notificación personal, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma.

Los licitantes presentarán sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de la Plataforma, en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

3.12.- Suspensión de la Licitación Pública.

La Secretaría o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Licitación Pública al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la Secretaría o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.13.- Cancelación de la Licitación Pública, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley la convocante podrá cancelar una Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el servicio y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

3.14.- Declarar desierta la Licitación Pública.

La convocante, procederá a declarar desierta la Licitación Pública, partida o conceptos incluidos en ésta cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Licitación Pública.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado

3.15- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.15.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la citada notificación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través de la Plataforma el día **11 de febrero de 2026, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes.

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

En los casos excepcionales, en los que las condiciones no permitan formalizar los instrumentos jurídicos a través de la Plataforma, éstos serán formalizados en dos ejemplares en original, en versión impresa, de los



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

cuales uno será entregado al proveedor y el otro obrará en el expediente de contratación, conforme a lo siguiente:

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 67 de la LAASSP y se dará aviso a la Secretaría, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

Aunado a lo anterior, se precisa a los licitantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y documentación relacionada con el contrato.

3.15.2.- Una vez realizado el fallo del procedimiento.

El Instituto **no contratará** servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá presentar en la plataforma, dentro del sobre electrónico que contenga los documentos legales y administrativos, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**
2. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, **y será requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

3. Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, expedida por el INFONAVIT. **y será su requisito estar vigente al momento de la fecha de formalización.**

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.30 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T., que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 45 de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos” por cada uno de los obligados en dicha propuesta, mismas que deberán ser con fecha de emisión un día antes de la presentación de sus propuestas.

Para la formalización del contrato es necesario que el proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en el presente numeral, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

CONVOCATORIA**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026**

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su *"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT"*, mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de las citadas Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no sean presentas vigentes y positivas.

3.15.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.
Funcionario Público Asignado, Director y/o Subdirector Administrativo	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

3.15.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual se constituirá en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4, inciso j) de las POBALINES, el modelo de fianza se adjunta en el **Anexo Número 14 (Catorce)** de la presente convocatoria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será **divisible** con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

3.15.5.- Plazo y Condiciones de Pago del Servicio.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones en su inciso k) el cual forma parte de la presente convocatoria.

3.15.6.- Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios y deducciones al pago.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h) "Penas Convencionales" Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, por



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

atraso en la prestación del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 75 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** "Deducciones" **Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones", el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.15.7 Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el numeral 5.6 de las POBALINES vigentes en el IMSS, cuando el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y/o en el contrato correspondiente y sus respectivos anexos, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAGMAASSP.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Licitación Pública, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 77 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)** en la presente convocatoria.

3.15.8 Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 78 de la LAASSP, numeral 5.6 de las POBALINES y numeral 4.3.4 del MAAGMAASSP, el Instituto en su caso, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría. En estos supuestos la terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes, dicho dictamen contará con la opinión del Órgano Interno de Control.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Las causales de terminación anticipada serán las establecidas en el "MODELO DE CONTRATO", así como las que se establezcan en los contratos que se formalicen con los licitantes adjudicados.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 44 de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 40 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)** de la presente convocatoria. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

III. Las personas que deseen participar en la Licitación Pública, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.

- a) Con fundamento en los artículos 36, 37 y 45 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) Las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas. En caso de proposiciones conjuntas, cada una de las personas físicas o morales que la presenten deberán entregar esta declaración. **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- e) Los licitantes deberán acreditar la presentación del manifiesto, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría; **Anexo Número 6 (seis)** de la presente convocatoria
- f) En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el numeral que antecede, inclusive las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (MIPYMES). **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria
- g) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- h) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- i) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- j) De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4, 6.1, 6.2 y 6.4**.
- k) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- l) Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la LAASSP y 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- m) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4., 6.1, 6.2 y 6.4, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de **“bajo protesta de decir verdad”**, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida, conforme a los artículos 40 de la LAASSP y 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 quinto párrafo de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. Se desecharán las proposiciones En caso de que la propuesta técnica y/o económica no este firmada por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, o cuando dicha firma no sea válida y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP.
- I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- J. Presentar más de una propuesta técnica y/o económica., ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta, Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante para la misma partida.
- K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio absoluto o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- M. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.
- N. Que la proposición no resulte solvente para el Instituto.
- O. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV de la LAASSP, sólo en el caso de que así se garanticen las mejores condiciones de contratación para el Instituto.
- P. Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XV de la LAASSP.
- Q. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- R. Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
- S. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- T. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- U. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 6.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Anexo número 2 (dos) "Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica".



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- V. En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.
- W. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorcio designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (Acuse de proposición) generado por la Plataforma.
- X. Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio.
- Y. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
- Z. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- AA. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica anexo número 15 (quince) entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- BB. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica anexo número 15 (quince);
- CC. Cuando la propuesta económica presentada por el licitante sea mayor que la disponibilidad presupuestaria del procedimiento de contratación o de la estimación presupuestal realizada por el Área Técnica/Requiente para la partida ofertada
- DD. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, así como folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante de acuerdo a lo solicitado en el inciso e) del Anexo Técnico.
- EE. Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.
- FF. Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.
- GG. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica presentada por el licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones, de la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- HH. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.
- II. Cuando no exista congruencia de los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- JJ. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes, del cual se dará aviso a la autoridad competente.
- KK. Cuando las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, no sean registradas en la Plataforma.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

En caso de que algún licitante o alguno de los socios que integran su acta constitutiva aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, se sugiere que el foliado constituya una sola serie.
Por ejemplo, la propuesta técnica del 1 al folio "n", la propuesta económica del 1 al folio "n", y la documentación legal administrativa del 1 al folio "n".
Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando se constate que la documentación no mantiene continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con información suficiente y esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.
- Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida; considerando que en el caso de que el licitante presente una Proposición conjunta, ya no podrá presentar otra Proposición individual en la misma partida.
- Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), **truncar** a dos decimales (no redondear).
- Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático la Plataforma, que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- Las propuestas presentadas por partida en el formato del anexo número 15 (quince) y en formato PDF, deberán ser registradas en la Plataforma.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, los



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al criterio binario, 48 fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción del **Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur** a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** Anexo Técnico y Términos y Condiciones respectivamente, los cuales forman parte de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del servicio requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

En la evaluación de las propuestas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales 6.1. y 6.2. de la convocatoria y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos, fotografías e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 “**Propuesta Técnica**”, así como lo solicitado en el punto 6.2 “**Legal y Administrativa**” y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado 2.1.- “**Descripción del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar**” de este documento.
- f) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en el presente documento, sus anexos y los derivados de la Junta de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.
- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida por servicio en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los servicios propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- n) Se verificará que los licitantes se encuentren corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., o que cuenten con convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Propositiones Económicas.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del Anexo número 15 (quince) de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante o de su apoderado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicarán a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

La evaluación económica de las proposiciones se realizará por partida, descripción detallada y presentación de acuerdo con el Anexo número 1 del **Anexo Número T1 (T uno)** "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del reglamento de la LAASSP.

Se verificará que los precios ofertados sean aceptables para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XIV de la LAAASSP.

Se verificará que los precios ofertados resulten convenientes para este Instituto, conforme a lo señalado en el artículo 5 fracción XV de la LAAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

técnicas de acuerdo al **Anexo número T1 (T uno).- Anexo Técnico y el Anexo número T2 (T dos) Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

5.2.- Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación se efectuará a través de la Plataforma, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a la Plataforma los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación en la Plataforma.

6.- Documentación que deben presentar los licitantes.

El sobre electrónico de la plataforma debidamente identificado con los datos del licitante y de la Licitación Pública, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.- Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica deberá incluir descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. **“Descripción del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar” y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” respectivamente, los cuales forman parte de esta Convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

- b) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria
- c) El licitante para dar cumplimiento a este inciso deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” de la presente convocatoria.
- d) El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T1 (T uno)** Anexo técnico de la presente convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

6.2.- Legal y Administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria. El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. **IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.**
- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)** de la presente Convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)** de la presente Convocatoria.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la LAASP **Anexo número 5 (cinco)** de la presente Convocatoria.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar el documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- g) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta formato conforme al **Anexo número 8 (ocho)** de la presente Convocatoria, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En caso de que el licitante resulte adjudicado, el convenio de participación conjunta deberá presentarse notariado para la formalización del contrato.

Adicionalmente deberá anexar de forma individual:

1. **Anexo número 2 (dos)** Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica
 2. **Anexo Número 4 (cuatro)** Escrito de Nacionalidad conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley.
 3. **Anexo número 5 (cinco)** Manifiesto que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP.
 4. **Anexo Número 6 (seis)** Declaración de integridad
 5. **Anexo Número 7 (siete)** Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
 6. Escritos donde adjunte Opiniones de sus obligaciones fiscales vigentes y positivas, conforme a los **Anexos números 9 (nueve), 10 (diez) y 11 (once)** de la presente convocatoria.
 7. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.
 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
 9. Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 21 (veintiuno)**
 10. Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
 11. Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**
- h) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Anexo Número 20 (veinte)** de la presente convocatoria.
- j) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno). **Anexo número 21 (veintiuno)**



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- k) Escrito que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo número 22 (veintidós)**
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo número 23 (veintitrés)**

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en los numerales 6.1 y 6.2, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Adicionalmente a lo anterior, se informa a los licitantes que el Instituto se abstendrá adjudicar y formalizar contrato alguno con los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la LAASSP.

6.3.- Documentación Adicional

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, **Anexo Número 7 (siete)**, de la presente convocatoria.
- b) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez)** de la presente convocatoria.
- c) Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

- f) Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- g) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria, en su caso.
- h) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)** de la presente convocatoria.
- i) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición, sin embargo, es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”***,

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

- j) Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. **Anexo numero 24 (veinticuatro).**

k) Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **Anexo número 25 (Veinticinco).**

6.4.- Propuesta económica:

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y preferentemente estampada la firma de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello su propuesta económica, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva. La firma electrónica del Licitante que presente o formule la proposición, valida toda la propuesta presentada.

La propuesta económica enviada a través de la Plataforma podrá presentarse en formato PDF (sin utilizar baja resolución), además de presentarse en formato Excel, dichas partidas deberán ser registradas en la Plataforma.

La Proposición Económica deberá contener la cotización del servicio ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo estimado del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de la presente convocatoria, que forma parte de las presentes Bases, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá firmarse electrónicamente con la firma avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA, TRUNCAR a 2 (dos) decimales, sin redondear.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requiriente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de desechamiento el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría.
- Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: cnet.inconformidades@buengobierno.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
Ciudad de México.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II,



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** de la presente convocatoria (el presente anexo es opcional para la presente Licitación Pública).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)** de la presente convocatoria.

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

7.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria

7.5. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT,
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	Modelo de convenio de participación conjunta	 Anexo 8 Modelo Convenio de Participa
Anexo número 9	Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positivo, expedido por el S.A.T.	 Anexo Número 9 OPINION SAT.docx
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 OPINION IMSS.docx
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CONSTANCIA INFON
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de solicitud aclaraciones a la convocatoria	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 Anexo 15 formato propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA(
Anexo número 17	Modelo de Contrato	 MODELO DE CONTRATO camionet
Anexo número 18	Lugares de pago	 Anexo Numero 18 LUGARES DE PAGO.d
Anexo número 19	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	 Anexo Número 19 NOTA INFORMATIVA.
Anexo número 20	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	 Anexo Número 20 MANIFESTACIÓN QUI
Anexo número 21	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios	 Anexo numero 21 Manifiesto de vínculo:
Anexo número 22	Escrito de no beneficio o ventaja	 Anexo numero 22 Escrito de no benefici
Anexo número 23	Escrito de no subcontratar a licitantes.	 Anexo numero 23 Escrito de no subcont
Anexo número 24	Registro electrónico de personas físicas y morales	 Anexo número 24 Escrito de registro ele



CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abrejos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 25	Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos	 Anexo número 25 Escrito conoce moduk
Anexo número T1	Anexo Técnico y sus Anexos	 8- Anexo Tecnico Camionetas DH.pdf  8- Anexo Tecnico CAMIONETAS DH.doc
Anexo número T2	Términos y condiciones y sus anexos	 8- Term y cond camionetas DH.pdf  9- Term y Condi CAMIONETAS DH.doc

Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur

EGR'AOA'MMV'



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **15:00** horas centro del día **17 de diciembre de 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de aclaración de los licitantes presentadas en la junta de aclaraciones de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35, antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

DESARROLLO DEL ACTO.

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria (en adelante preguntas) de las personas que hayan generado el “Manifiesto de Interés” en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (la plataforma), en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública, por si o en representación de un tercero y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto; es decir, hasta las **15:00 horas centro**, del día 16 de diciembre de 2025

Acto seguido, quien preside da inicio señalando que no se recibieron preguntas a la Convocatoria ni “Manifiesto de Interés” en participar de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, a través de la plataforma, para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de la plataforma:

Procedimiento LA-50-GYR-050CYR030-N-26-2026

Código del expediente E-2025-00106291	Número de procedimiento de contratación ② LA-50-GYR-050CYR030-N-26-2026	Estatus del procedimiento de contratación ② VICENTE 3A
Código interno del procedimiento P-2025-00095698	Nombre del procedimiento de contratación LA-050CYR030-N-26-2026 - SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA	
Licitantes que han presentado proposición: 0		

Datos Generales Requirimientos **Solicitudes de aclaración** Proposiciones Evaluación Configuración de OSD Fallo Datos relevantes del contrato Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *

17/12/2025 15:00

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *

16/12/2025 15:00

Empresas que han manifestado interés en participar

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	09/12/2025 13:13			
2	OPERADORA TURISTICA BAHIAS PLUS SA DE CV	15/12/2025 01:27			
3	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	05/12/2025 14:34			



FO-CON-08

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cuauhtémoc y Carranza No.2415, Col. La Rinconada, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040.
Tel. (612) 125 6869 www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR- 050GYR030-N-26-2026	OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026
--	---

Derivado de lo anterior, el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el **día 17 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas (centro)** del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026 para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS)**, para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la plataforma, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

*Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de **modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características**; siendo todo lo que deseo manifestar.*

Una vez concluida la intervención de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, se les pregunto a los asistentes, si tenían algún otra observación, a lo que respondieron no tener alguna.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **2 páginas**; siendo las **15:30 horas** centro del día **17 de diciembre de 2025**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	POR LA OFICINA REGIONAL NUMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.1746/205

----- FIN DEL ACTA -----





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026	Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.
---	--

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **15:00** horas centro del día **07 de enero de 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos que al final se enlistan y firman electrónicamente, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Licitación Pública, de conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Convocatoria.

Preside este acto el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público facultado para presidir el presente evento, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo **47** del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, cuyo nombre se enlista al final del acta y firma electrónicamente.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **35**, antepenúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento y toda vez que la Licitación Pública es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicho Plataforma reportó la presentación de la siguiente proposición:

No.	Razón o denominación social
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Código del expediente E-2025-0010609	Número de procedimiento de contratación ① LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026	Estatus del procedimiento de contratación ① PENDIENTE DE APERTURA
Código interno del procedimiento P-2025-00095698	Nombre del procedimiento de contratación LA-050GYR030-N-26-2026 - SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE (CAMIONETAS), PARA	

Licitantes que han presentado proposición:
1

Datos Generales Requerimientos Solicitudes de aclaración **Proposiciones** Evaluación Configuración de OSD Fallo Datos relevantes del contrato Bitácora de acciones

Apertura de proposiciones

Exportar listado

Lista de licitantes participantes

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro de participación	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	En participación conjunta con	Forma de participación	Estatus de evaluación	Estatus de revisión	Acciones
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	09/12/2025 13:13	07/01/2026 11:30			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir





ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026	Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	---

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener la proposición del licitante, documentos que fueron extraídos de la Plataforma revisando la documentación presentada de forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, octavo párrafo del Reglamento, por lo que se procedió a la descarga de la proposición.

Se informa que, por tratarse de una Licitación Pública electrónica, en términos de los artículos 36 y 37 de la Ley, la proposición recibida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho Sistema, se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva de este acto.

Asimismo, se comunica al licitante que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 07 de enero de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 07 de enero de 2026 y consulta 07 de enero de 2026. De dicha verificación se constató que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, constancia que se anexa al expediente de la presente Licitación Pública.

A su vez, de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur, realiza el siguiente pronunciamiento:

Una vez que el área contratante ha recibido la proposición correspondiente, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria a la Licitación Pública, sin que ello implique la evaluación de su contenido y que, en el caso, de que se tenga conocimiento de que presuma falsedad sobre alguna proposición, lo comunique al Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 90 de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por el licitante, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento, se adjunta la Relación de entrega de documentación a la presente acta, relativa a la documentación entregada por el licitante participante.

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para la partida por lo que se anexa a este documento, copia del documento de la propuesta económica que contiene dichos precios unitarios como si a la letra se insertasen, por lo que únicamente se procedió a dar lectura al importe máximo total de la proposición económica, como se consigna a continuación:

No.	Razón o denominación social	Partidas por las que participa	Importe Máximo Antes de Impuestos
1	AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS SA DE CV	1	1,409,353.80



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026	Objeto de la Licitación Pública: Contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2026 ó en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 01 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.
--	---

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación de la propuesta técnica remitidas por el licitante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas al representante de la Jefatura de Servicios Administrativos, para que en su carácter de Área Técnica, proceda a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse el importe de la propuesta económica presentada.

De conformidad con el artículo 46 fracc. II de la Ley, la proposición se recibió para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través de la Plataforma el día **21 de enero de 2026** a las **15:00** horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma electrónica de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, la cual consta de **3** páginas y sus anexos que corresponden a 3 páginas de las propuestas económicas y 6 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto, siendo las **15:30** horas centro del día **07 de enero de 2026**.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. JESUS ALBERTO RENERO GARZA	POR LA OFICINA REGIONAL NÚMERO 1 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. ABRIL ONTIVEROS AMADOR	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LIDER DE PROYECTO "C"
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS Oficio invitación número 038001150100/ADQS.2134/2025

----- FIN DEL ACTA -----

PROPUESTA ECONOMICA

QUE PRESENTA

AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.

AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

“Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.”

ENERO 2026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
EN CUMPLIMIENTO CON EL ANEXO 1 RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION NUMERAL 6.4
ANEXO 15.-PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

“Para la contratación del Servicio de Transportación Terrestre (CAMIONETAS), para el traslado de los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares N° 8 en Santa Rosalía, N° 14 en Bahía Tortugas, N° 15 en Bahía Asunción y N° 16 en La Bocana al HGSZ N° 5 en Guerrero Negro, con escalas en el CAMF N° 17 de Punta Abreojos y UMF N° 19 de Ejido Gustavo Díaz Ordaz al HGSZ N° 5 de Guerrero Negro del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y/o en su caso de que el fallo se emitiera posterior al 1 de enero de 2026, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.”

Licitación Pública Nacional electrónica Núm.: LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026			Fecha: 06 de enero 2026		
Razón Social : AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.			Domicilio: Álvaro Obregón s/n entre 5 de Mayo e Independencia Col. Centro, C.P. 23000		
Núm. Proveedor IMSS:			RFC: AAB 240819 NQ6		
Teléfonos: [REDACTED]			Correo Electrónico: [REDACTED]		
Estratificación de la Razón Social			Micro	Pequeña	Mediana x Grande
Localidad: La Paz, Baja California Sur.					

CLAVE CUCOP: 44102-0001

Partida	Descripción	Presentación	Presupuesto mínimo asignado	Presupuesto máximo asignado
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	128,599.92	321,499.80
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	144,393.60	360,984.00
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	118,804.08	297,010.20
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	125,396.16	313,490.40
		Subtotal	517,193.76	1,292,984.40
		IVA	82,751.00	206,877.50
		Total	599,944.76	1,499,861.90

Nota. - Las cantidades estimadas que se describen en este anexo, se deberán considerar únicamente como dato estadístico para efecto de evaluación, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado.

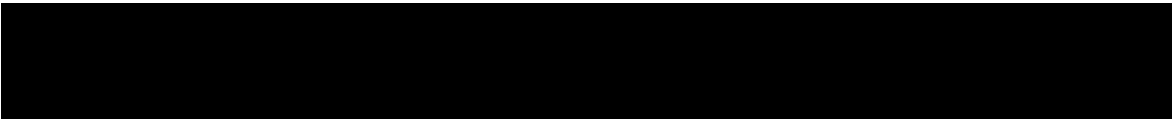


TABLA DE RELACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS.

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad Mínima estimada	Cantidad Máxima estimada	Precio unitario ofertado	Importe mínimo estimado	Importe máximo estimado
1	U.M.F. No. 8 Santa Rosalía B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,840.58	140,173.92	350,434.80
	U.M.F. No. 14 Bahía Tortugas B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	6,557.88	157,389.12	393,472.80
	U.M.F. No. 15 Bahía Asunción B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escalas en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,395.69	129,496.56	323,741.40
	U.M.F. No. 16 La Bocana B.C.S. a Guerrero Negro, B.C.S. (con escala en CAMF No. 17 Punta Abreojos y UMF No 19 en el Ejido Gustavo Díaz Ordaz)	Viaje Redondo	24	60	5,695.08	136,681.92	341,704.80
			96	240	Subtotal	563,741.52	1,409,353.80
					IVA	90,198.64	225,496.61
					Total	653,940.16	1,634,850.41

Manifiesto que de ser adjudicado el presente contrato, los precios se mantendrán vigentes durante la duración del mismo.

ATENTAMENTE



**C.P. BRUNO CANO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL**





Anexo número 1 (uno) RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Fecha: 26 noviembre 2025

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-50-GYR-050GYR030-N-26-2026

Razón Social: AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.

Dirección Completa: ALVARO OBREGON S/N, ENTRE 5 DE MAYO E INDEPENDENCIA COL CENTRO,
LA PAZ BCS, CP 23000

Teléfonos: [REDACTED]

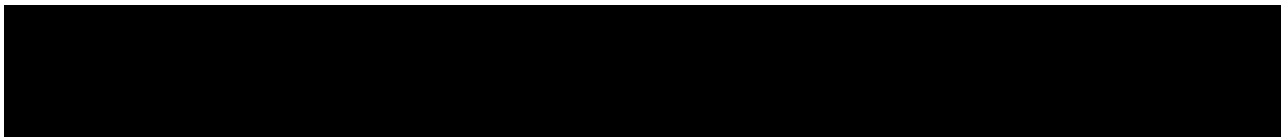
Correo Electrónico [REDACTED]

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del servicio ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	✓	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso b	✓	
En su caso podrá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español. El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) términos y condiciones de la presente convocatoria.	6.1 inciso c	✓	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T1 (T uno) Anexo técnico de la presente convocatoria.	6.1 inciso d	✓	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 2 (dos) de esta Convocatoria. El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones	6.2 inciso a	✓	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres) , de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	✓	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	✓	



DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7(siete)	6.2 inciso f	✓	
Convenio de proposición Conjunta Anexo número 8 (ocho)	6.2 inciso g	NO APLICA	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso h	✓	
Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 20 (veinte)	6.2 inciso i	✓	
Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios. Anexo número 21 (veintiuno)	6.2 inciso j	✓	
Escrito de no beneficio o ventaja. Anexo número 22 (veintidós)	6.2 inciso k	✓	
Escrito de no subcontratar a licitantes. Anexo número 23 (veintitrés)	6.2 inciso l	✓	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales, vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el S.A.T., conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas, o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización, Anexo Número 7 (siete) , de la presente convocatoria.	6.3 inciso a	✓	
Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, vigente y positiva a nombre de mi representada, misma que se emite con fecha de un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 10 (diez) de la presente convocatoria.	6.3 inciso b	✓	
Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos" vigente y positiva a nombre de mi representada, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), misma que se emite con fecha un día antes de la presentación de propuestas o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. Anexo Número 11 (once) de la presente convocatoria.	6.3 inciso c	✓	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS.	6.3 inciso d	✓	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.	6.3 inciso e	✓	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	✓	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	✓	
Tratándose de personas morales, deberá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio	6.3 inciso h	✓	

AUTOTRANSPORTES AGUILA DE BCS, S.A. DE C.V.



4

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones		✓	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el REPIMSS.	6.3 inciso i	✓	
Registro electrónico de personas físicas y morales Anexo Número 24 (veinticuatro), de la presente convocatoria.	6.3 inciso j	✓	
Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos Anexo Número 25 (veinticinco), de la presente convocatoria.	6.3 inciso k	✓	

ATENTAMENTE

C.P. BRUNO CANO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

AGUILA



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 115 párrafos primero y cuarto de la LGTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.